Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 118-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con doce minutos del día veinte de junio de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 118-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad **N° xxxx** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionariopresentó solicitud de información el día *cinco de junio* de dos mil diecinueve a las *diez horas con ocho minutos,* a través de Correo Electrónico de la OIR, siendo admitida el *día siete del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Información sobre la selección de comisionados designados por el gobierno de El Salvador ante la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT).
3. Solicito detalles financieros de como cubre el MAG/CENDEPESCA los costos de viaje de
4. representación de El Salvador en la CIAT.
5. ¿Cuáles son los criterios que se usan para elegir a los Comisionados, designados por el gobierno de El Salvador ante la CIAT?
6. ¿Cuál es el origen de los fondos para cubrir gastos de viajes fuera del país en representación de El Salvador ante la CIAT en las últimas cinco (5) reuniones oficiales?
7. Solicito proporcionarlos nombres de las personas (CENDEPESCA-CALVO) que salieron del país en representación de El Salvador ante la CIAT en las últimas cinco (5) reuniones oficiales.
8. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
9. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
10. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
11. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
12. Que se solicitó la información a la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura-CENDEPESCA, unidad administrativa que registra los datos solicitados y quien envío la información a esta oficina en tiempo y forma;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio:

* Anexo 1: Criterios y/o parámetros de selección del técnico (a)/participante en cualquiera de las OROP's (responde a los literales a) y c) de la solicitud
* Anexo 2: Nombre de los delegados CENDEPESCA CALVO ante el CIAT en las últimas 5 reuniones oficiales

1. Con respecto a los *detalles financieros de como cubre el MAG/CENDEPESCA los costos de viaje de la representación de El Salvador en la CIAT; y cuál es el origen de los fondos para cubrir gastos de viajes fuera del país en representación de El Salvador ante la CIAT en las últimas cinco (5) reuniones oficiales*, sobre el particular CENDEPESCA respondió que el financiamiento no es cubierto por MAG/CENDEPESCA, uno de los delegados es financiado por la Organización Regional de la Pesca, para el caso del Océano Pacífico Central-OPO, sufraga la Comisión Interamericana del Atún Tropical-CIAT; y el otro lo proporciona la Industria Pesquera CALVO PESCA o UNIOCEANS.
2. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**